

MENDOZA, 10 AGO 2015

**VISTO:**

Las actuaciones de EXP – FIN: 11847/2015, 11848/2015, 11849/2015, 11851/2015, 11852/2015, 12152/2015, 12153/2015, 12154/2015 y 12156/2015 donde obran los pedidos de licencia con goce de haberes, por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por la Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Inciso c) – Artículo 46º del Decreto Nacional 1246/2015 y Artículo 93º - Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos y las disposiciones que en cada caso se indica:

Artículo 46º - Inciso c) - Decreto Nacional 1246/2015:

- . HURMAN, Ana Lucía -20.339- VEINTIDOS (22) días corridos a partir del 12 de junio del año 2015.
- . GRILLO, Alfredo Eduardo -18.529- NOVENTA (90) días corridos a partir del 26 de junio del año 2015.
- . CARMONA, Mónica Liliana -26.035- VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 21 de junio del año 2015.
- . CARMONA, Mónica Liliana -26.035- TREINTA Y UN (31) días corridos a partir Del 19 de julio del año 2015.
- . GARGIULO, Héctor Rodolfo -14.463- TREINTA (30) días corridos a partir del 29 de junio del año 2015.
- . GARGIULO, Héctor Rodolfo – 14.463- TREINTA Y UN (31) días corridos a partir del 29 de julio del año 2015.

Artículo 93º - Decreto Nacional 366/2006:

- . PAEZ; Cristina Justa -18.281- SESENTA (60) días corridos a partir del 05 de junio del año 2015.
- . HIDALGO, Héctor Luis -25.303- TREINTA (30) días corridos a partir del 05 de julio del año 2015.
- . CALDERON, Emma Daniela-19.597- DOCE (12) días corridos a partir del 22 de junio del año 2015.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 323 / 15**